

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00244 00

En atención a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 17 del CGP, se ordena la remisión a los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Medellín (R) de la solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor **Darío Janini González** a fin que se le imparta el trámite pertinente.

Procédase por secretaría a la remisión del expediente, previa cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d714f2ecca36e72afe8009dd13fb5e7ef65c7809f54e4497a4a5d892d6512a1b**

Documento generado en 07/07/2022 01:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>